



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref.: Ejecutivo E.G.R. 11001 41 03 751 2019 00735 00

Se pone en conocimiento de las partes la comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Sur (fls. 55 al 61).

En atención a la solicitud de terminación del presente proceso elevada por el apoderado judicial de la parte actora (fl. 54), y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra JUAN CARLOS ARGUELLO VIRVIESCAS y ANDREA ROJAS RODRÍGUEZ por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Librese oficio.

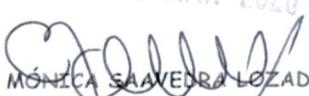
TERCERO: DESGLOSAR los documentos base de la presente acción y hacer entrega a la parte demandante por medio de la persona que autorice para tal fin, con la anotación que las obligaciones allí consignadas se encuentran vigentes, previa cancelación de las expensas a que haya lugar. Déjense las constancias de rigor.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en costas.

QUINTO: ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:	
ESTADO No. <u>42</u>	Hoy <u>18 marzo 2020</u> a las 08:00 a.m.
La Secretaria,	 MÓNICA SAAVEDRA LOZADA